



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 110010204000202402447 00

NI 141312

Tutela primera instancia
A/Cristian Camilo Cespedes Saez

Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Cristian Camilo Cespedes Saez**, en contra de la **Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y los Juzgados Ochenta y siete Penal Municipal de Conocimiento y Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, ambos de esta ciudad**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, libertad, dignidad humana y habeas data.

Por estimar necesaria su concurrencia al presente trámite, vincúlese a **los Juzgados Diecisiete, Sexto y Noventa y ocho Penal Municipal de Conocimiento de esta ciudad, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, al Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano «La Picota» y a las partes e intervinientes en los procesos 110016000017201908924 y 110016000017201714267.**

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del artículo 2.2.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el canon 2° del Decreto 1983 de 2017 y por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades demandadas, remitiéndoseles copia del escrito de tutela junto con sus anexos, a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a los correos electrónicos oficiales distinguidos como despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Finalmente, solicítese copia de los procesos 110016000017201908924 y 110016000017201714267.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

CUI 110010204000202402447 00
NI 141312
Tutela primera instancia
A/Cristian Camilo Cespedes Saez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 345ADD1D08FF642AA3D8E1362EB691413A1E5955C89D43852A832645F02420BA

Documento generado en 2024-11-07

Sala Casación Penal@ 2024